

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

He aquí las plantillas...

A pesar de la estrecha y misteriosa reserva que venía guardándose sobre las plantillas del Magisterio pudimos anunciar en nuestro número anterior, que habían salido para San Sebastián buscando la firma de S. M. el Rey.

A la vez que se repartía nuestro número llegaba noticia telegráfica de que ya estaban firmadas y con ello se quita un motivo de incertidumbre y de zozobra y llega en cambio una desilusión para muchos y quizá un motivo de discusiones y quejas.

Las plantillas no han aparecido aún en la «Gaceta», cuando escribimos estas líneas, pero según informaciones que han circulado y que tenemos por exactas, son las siguientes, para Maestros y Maestras:

2 plazas de 7.500.	15.000
6 » » 6.000.	36.000
58 » » 5.000.	290.000
114 » » 4.500.	513.000
200 » » 4.000.	800.000
400 » » 3.500.	1.400.000
780 » » 3.000.	2.340.000
1.610 » » 2.500.	4.025.000
7.166 » » 2.000.	14.332.000
17.866 » » 1.500.	26.799.000
28.202		Pesetas. 50.550.000

El número de Maestros es igual al de Maestras, hasta la categoría de 2.000 y de 1.500 pesetas; en estas se distribuyen proporcionalmente.

La plaza de Directora de los Jardines de la Infancia, también con 7.500 pesetas, sigue fuera del Escalafón general.

Se incorporan ya definitivamente al Escalafón los Maestros y Maestras de Navarra, y por tener en cuenta los que existen en las diferentes categorías ahora, resultan números algo extraños, dentro de la costumbre del Escalafón.

Se ordena a las Secciones administrativas que procedan inmediatamente a las diligencias necesarias para que todos los Maestros y Maestras que tienen 1.250 pesetas, entren de hecho en el disfrute de las 1.500, sin esperar los ascensos de las demás categorías.

En cuanto a estos ascensos, esperamos que se demorarán lo absolutamente indispensable, para confrontar las correcciones hechas a los Escalafones y creemos que las Secciones administrativas podrían aplazar brevemente los derivados de la Real orden que publicamos en otro lugar, sobre cumplimiento de una Sentencia, hasta que vengan éstos de las plantillas.

Y ya que hablamos de Escalafones, añadiremos que el que está mandado publicar se hará con fecha 1.º de enero de 1920, para llevar a él todas las modificaciones que se derivan de las disposiciones que anunciamos.

Se dictan reglas para normalizar la situación en el Escalafón de los Maestros y Maestras ingresados por oposiciones restringidas a 2.000 y más pesetas.

Y esto es lo más importante, de la reforma, que acaba de firmarse, siempre con sujeción a informaciones que consideramos fidedignas.

Las exacciones municipales y el Magisterio

III.—Los signos externos de riqueza; las declaraciones de utilidades y las comisiones y juntas de repartimiento.

255 No olvidemos que el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, que venimos examinando, se ha dictado para sustituir el impuesto de consumos, o, dicho más exactamente, para evitar los numerosos e inenarrables abusos del reparto vecinal.

Por esa causa, en esta nueva legislación, se recurre a una evaluación de utilidades por personas ajenas al Ayuntamiento; se recurre a la aplicación de las utilidades, y, como no es posible evitar la ocultación de éstas, se tiene en cuenta ciertos signos externos de riqueza o bienestar. Veamos esos signos y veamos cómo se eligen las comisiones y juntas que aplican el reparto.

«Art. 63. La estimación de las utilidades imponibles en la parte personal del repartimiento podrá basarse en signos externos, ajustándose a las normas siguientes:

A) El hecho de que exista una estimación directa de las utilidades de un contribuyente, no excluye la aplicación del método de los signos externos cuando los resultados de éste fueran superiores en más de un quinto de su importe a los de aquella evaluación.

B) No podrán tomarse en cuenta más signos de riqueza que los siguientes:

a) Alquiler o valor en renta de la habitación, incluido el de las quintas, villas, cármenes, torres, casas de campo, parques, jardines, y, en general, cualesquiera otros lugares de esparcimiento o recreo.

b) Automóviles, coches y caballerías de lujo.

c) Número de servidores.

... ..
No podrá tomarse en cuenta, como signo para estimar las utilidades, de un contribuyente la vivienda que éste disfrute gratuitamente, por razón de su cargo, empleo, oficio, o Ministerio de carácter público o eclesiástico.»

Recuérdese que va el art. 26, al tratar de la ordenanza del reparto, (establecía e) que se tendrá en cuenta los signos externos de riqueza y el avalúo de cada uno de ellos. Muy importante para el Magisterio es saber que la casa, que le da el Ayuntamiento, no puede tomarse como signo de riqueza, aunque como vemos en otro artículo puede ser incluida en la cuenta de utilidades.

256 Es interesante también el siguiente artículo, referente a las declaraciones de utilidades:

«Art. 64. Los contribuyentes, y en su caso los representantes legales de los mismos, están obligados a presentar a los Ayuntamientos, en los casos previstos en este Real decreto y cuando así lo prescriba la ordenanza, relación jurada de las rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades que deban ser objeto de gravamen en la parte perso-

nal del repartimiento y de las que hayan de comprenderse en la parte real del mismo. Las declaraciones habrán de tener para la parte personal, la especificación del art. 32, y para la parte real, la del art. 56, distinguiendo, además en esta última las rentas de posesión de los inmuebles urbanos, de los rústicos, de los derechos reales sobre dichos bienes y de las minas.

Asimismo estarán obligados los contribuyentes, cuando a ello fuesen especialmente requeridos por las Comisiones de evaluación o por las Juntas generales de repartimiento, a manifestar los términos municipales en que obtengan sus utilidades.

... ..

5.º La omisión de la declaración, en los casos en que esta sea obligatoria, llevará aparejada para el contribuyente la obligación de indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de las utilidades respectivas. Esta obligación no podrá fijarse en más del 50 por 1.000 ni en menos del 10 por 100 de la cuota correspondiente.»

257 Vengamos ahora a las personas que hayan de hacer el repartimiento; dice el Real decreto:

«Art. 66. La formación del repartimiento compete a la Junta general del repartimiento y a las Comisiones de evaluación.

Constituirá la Junta general del repartimiento dos representantes por cada Comisión de evaluación, nombrada por ésta libremente, de su propio seno.»

«Art. 67. Se constituirá en cada Municipio una Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento y otra Comisión de la parte personal, si el Municipio no tuviese más de una parroquia. En otro caso, se constituirán tantas Comisiones de la parte personal, como parroquias tenga el Municipio.»

... ..
«Art. 69. Serán Vocales natos de la parte real del repartimiento, las personas siguientes o sus representantes legales:

a) El mayor contribuyente, con domicilio en el término por la contribución territorial, riqueza rústica.

b) El mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución territorial, riqueza urbana.

c) El mayor contribuyente, con domicilio fuera del término, por contribución territorial, riqueza rústica.

d) El mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

e) Un representante de las empresas mineras sujetas a recargo municipal, designado por ellas mismas.

f) Un representante de los Sindicatos agrícolas, que gocen de los beneficios de la ley de

28 de enero de 1906, domiciliado en el término, representante que será elegido libremente por dichos sindicatos.

Los Vocales electos de la Comisión serán en número de seis, cuatro de ellos con vecindad en el término y dos forasteros, si los hubiere.»

«Art. 70. Serán Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte personal del repartimiento: el cura párroco, el primer contribuyente por territorial, riqueza rústica; el primero por territorial, riqueza urbana; y el primero por contribución industrial y de comercio, que tengan la condición de residentes y estén domiciliados en la respectiva parroquia.

En la parroquia donde tenga su domicilio alguno de los contribuyentes que a tenor de los apartados a) b) y d) del art. 69 deban pertenecer a la Comisión de la parte real del repartimiento, ocupará su lugar como Vocal nato, el contribuyente residente en el término y domiciliado en dicha parroquia, cuya cuota por la misma contribución siga en importancia.

El número de Vocales electos será de tres.»

El art. 71 dice que «los Concejales del Ayuntamiento no podrán pertenecer a las Comisiones como Vocales electos», el 73, que «ninguna persona podrá pertenecer como Vocal a más de una Comisión» y el 74, que «el Presidente de cada Comisión será el vocal de más edad».

Según el art. 75, los Ayuntamientos en Junta de asociados forman las relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento y los nombres de los Vocales natos de ambas comisiones, todo ello se expone al público por siete días durante los cuales se pueden presentar reclamaciones.

La Junta de asociados resuelve esas reclamaciones en plazo de tres días (art. 76) y luego los Vocales natos determinan quiénes tienen derecho a elegir los demás vocales que son para la evaluación de la parte personal, todos los varones residentes en la parroquia que se hallen en el pleno uso de sus derechos civiles, que sean españoles y que deban ser incluidos en el reparto (arts. 77 y 71) y para la evaluación de la parte real, «todas las personas incluidas en las respectivas listas de contribuyentes o sus representantes legales». La lista de electores se fijará al público durante tres días.

«Art. 80. Siempre que el número de individuos con derecho electoral para la designación de Vocales de una Comisión no exceda de 500, la dicha designación se hará por elección directa. El voto será secreto. La elección se verificará, necesariamente, en día festivo. Constituirán la mesa los Vocales natos de la Comisión respectiva. La convocatoria de la elección corresponderá a los individuos que formen la mesa; se publicará tres días antes, al menos, de la fecha en que dicha elección deba verificarse y expresará el local y las horas en que hayan de emitirse los sufragios. Todo indivi-

duo, con derecho electoral, podrá hacer intervenir la elección por notario público.

Art. 81. Si el número de individuos con derecho electoral para alguna Comisión excediese de 500, los Vocales natos respectivos designarán por sorteo 50 de aquéllos, que elegirán los Vocales correspondientes en la forma prevista en el artículo anterior. El sorteo será público, se anunciará previamente con antelación de, al menos, tres días y podrá ser intervenido notarialmente por cualquiera persona con derecho electoral.»

He aquí lo más interesante respecto a esta interesantísima parte, interesantísima porque de la acertada elección de personas depende luego que se haga un repartimiento justo o abusivo. Continuaremos otro día esta información.

Tratado elemental de Historia Natural

por *D. Victoriano F. Ascarza.*

Este libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y, en general, a los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de la *Historia Natural*.

Forman un volumen de 208 páginas.

Ejemplar en tela. **2,50 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

De Actualidad

Homenaje a un Maestro.—El pueblo de Rentería (Guipúzcoa), organiza para el día 12 del actual un homenaje al Maestro D. Cipriano Fernández de Landa, que ha educado a la generación actual de la citada población sembrando en ella amor al trabajo y virtudes cívicas. A primera hora de la mañana recorrerá las calles de la población la Banda municipal. Después se celebrará una misa mayor en la iglesia parroquial, y seguidamente, en las Casas Consistoriales, se hará entrega al Maestro Landa del álbum que han firmado todos sus antiguos discípulos. A la una se celebrará un gran banquete popular.

Es hermoso ver a un pueblo honrando a su Maestro, tanto más cuanto que entre nosotros este hecho es poco frecuente y debía serlo mucho.

Asociaciones de Maestros

Illescas.—Se invita a los señores Maestros de este partido a la reunión que en esta villa, hora de las diez de la mañana, tendrá lugar el día 12 de los corrientes, en el local que se señalará al efecto, para tratar de asuntos de actualidad y de verdadero interés para la clase.

El Presidente, LORENZO OVIEDO.

Logroño.—Compañeros: Los de las regiones de Baleares, Valencia, Madrid, Avila, etc., se han puesto estos días en comunicación con nosotros con el objeto de evitar que al formar los próximos presupuestos seamos nuevamente preteridos a todos los demás funcionarios del Estado.

No siendo personalmente inferiores a ellos, y siendo nuestra sagrada misión igual, si no superior a cualquiera otra, dentro de la Sociedad, queremos y debemos exigir para nuestra clase análoga remuneración.

El Poder público no debe conocer nuestras aspiraciones y necesidades, puesto que si las conociese tenemos la completa seguridad que hubiera procurado remediarlas.

Por lo tanto, para hacérselas conocer, nosotros os proponemos que para la época en que se tenga que discutir el presupuesto de Primera enseñanza se nombre una Comisión formada por tres Maestros elegidos por sufragio entre los de la provincia, que unidos a tres Vocales de la Comisión permanente de la Asociación provincial, y presididos por el Vocal de la Directiva de la «Nacional», al igual que harán las demás provincias, hagan acto de presentación en Madrid y no regresen de la Corte hasta conseguir nuestra completa equiparación a los demás funcionarios del Estado.

Si esto no se consigue, debemos proceder a disolver todas las actuales Asociaciones, retirándonos a casa a llorar como mujeres por no haber sabido ser hombres.

Pensad en la hora presente; tened en cuenta que es grave y que esperan vuestras órdenes para resolver, vuestros afectísimos compañeros,

El Presidente, MANUEL CORTEL. El Secretario, ENRIQUE ESTEFANIA El Tesorero, BALBINO PEREZ. Vocales, MERCEDES EIZAGA Y SILVANA CASTROVIEJO.

Estella (Navarra).—La Junta directiva de la Asociación de Maestros del partido dirige una vibrante circular a los Maestros, citando a todos para celebrar sesión el día 12 del corriente, y en la cual han de tomarse acuerdos de grandes trascendencias para la clase.

Se encarece muchísimo la asistencia.

Ecós del Magisterio

Conducta censurable.

D. JUSTO NÚÑEZ, de Alburquerque (Badajoz), nos envía un artículo con el epígrafe anterior, protestando de la tardanza en resolver el ascenso de 1.250 pesetas a 1.500, y de que no se respete el espíritu y letra de la ley que habla «de regularizar las categorías del Escalafón actual y no de crear plazas superiores».

Acompaña copia de una carta que ha dirigido al Ministro en ese sentido.

Protestas.

Con este epígrafe nos envía un breve artículo D. JOSE M. PUEYO, protestando de que se retrase el ascenso a 1.500 pesetas, de que aprovechando los clamores justos de las últimas categorías, quieran beneficiarse los que están en las primeras, y de la actitud y gestión de la «Nacional», tal como está constituida.

A todos los Maestros.

D. MOISES CORREDOR, de Molina de Aragón, nos envía un artículo dirigido a todos los Maestros pidiéndoles el ingreso en las Asociaciones, asistir a todas las reuniones, tomar acuerdos enérgicos y remitirlos a la «Nacional» y obedecer todos los acuerdos de ésta; hay que demostrar unión y energía.

Para la «Nacional».

D. CLARENCO MACEDA, de Navia, propone a la «Nacional» que defienda la jubilación de los Maestros sustituidos o que tengan servicios y edad reglamentaria y derechos limitados; que a los demás se les dé un plazo de dos o tres años para aprobar oposiciones libres; supresión de las oposiciones a sueldos superiores; que no se creen plazas superiores a 5.000 pesetas mientras el de ingreso no sea 2.500 a 3.000, y al graduar Escuelas unitarias puedan ser nombrados Directores los que las desempeñen si ingresaron por oposición aunque no lleven diez años.

Contrastes.—Para el Sr. Ministro de Instrucción pública.

Desde hace mucho tiempo, merced a la influencia u otros medios, se vienen cometiendo grandes atropellos en el derecho de los Maestros, que debiera estar sujeto a la norma inflexible de la justicia y de la legalidad para estimular a todos el cumplimiento del deber.

Lo que hoy se concede mañana se niega o viceversa, sin que haya un precepto legal que lo ampare.

A los múltiples casos de que ha hablado la Prensa profesional voy a agregar otro:

El artículo 66 del Estatuto reserva el 50 por 100 de las Escuelas vacantes de Madrid y Barcelona a los Maestros que hayan obtenido plaza en oposiciones restringidas convocadas con



posterioridad a 12 de abril de 1917. Pues bien; se han dado plazas de Madrid en concursos anunciados por la Delegación regia de Primera enseñanza, en virtud del artículo 48 del Estatuto, a los Sres. Labarga y Embuena, a la señorita Gete Hera y otros que proceden de las oposiciones convocadas en 16 de octubre de 1916 y terminadas el 5 de julio de 1917. Todavía la Delegación regia hizo otros nombramientos, los de los Sres. Alvarez Blanco y de los Ríos, que obtuvieron plaza en oposiciones en fecha muy anterior a la señalada en el Estatuto.

Vino después la Real orden de 16 de marzo último, confirmada por otra de 17 de junio, previo informe de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, en las que se niega ese derecho a plazas de Barcelona a D. Rafael Brunet, también de las oposiciones de 16 de octubre de 1916, esto es, de las mismas oposiciones que los Sres. Labarga y Embuena, pero reservándole la primera Escuela que vacara en Barcelona. Y, en efecto, hoy el Sr. Brunet regenta por ese derecho la Escuela de la calle de Pedro IV, de la ciudad condal.

Después la Delegación regia de Madrid anuncia concurso el 5 de julio último y acuerda mi exclusión, con las de otras Maestras en las mismas condiciones. ¿Por qué no se hizo lo mismo con los Sres. Labarga y Embuena y la señorita Gete, que obtuvieron plaza en las mismas oposiciones que nosotros? ¿Por qué se nombró a los Sres. Alvarez Blanco y de los Ríos que proceden de oposiciones anteriores?

Elevé recurso de alzada a la Dirección general pidiendo se me concedieran los mismos derechos que a mis compañeros de oposición o que se me reservara la primera vacante que se produjera en Madrid, como se hizo por la Real orden de 26 de marzo con D. Rafael Brunet, y también la Dirección general nos niega este derecho concedido a Maestros que están en las mismas condiciones que nosotros. ¿Es que los Maestros que obtengan plaza en las mismas oposiciones tienen diferentes derechos? ¿En qué se funda la Dirección general para conceder a D. Rafael Brunet un derecho que nos niega a nosotros, siendo así que los dos obtuvimos plaza en las mismas oposiciones? ¿Es así como la Administración pública garantiza el derecho de los Maestros?

No puedo conformarme con tamaña injusticia, y con esta fecha envió mi recurso de alzada ante el Ministro por ver si la autoridad superior confirma el atropello de la Delegación regia y de la Dirección general. Y acudiré a las Asociaciones de Maestros, a la Prensa política y allí donde sea necesario para que se entere todo el mundo de las injusticias que se cometen con el Magisterio.

Y termino como en las novelas por entrega. Se continuará...

SIDONIO PINTADO

Baltanás, octubre 1919.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Octubre 7.—Real decreto nombrando Consejero de Instrucción pública a D. Miguel Vegas Puebla-Collado, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central e individuo de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

—Otro ídem íd. íd. a D. Antonio Flórez Urdapilleta, Arquitecto y Catedrático numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

—Real orden resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Negreira (Coruña), sobre creación de Escuelas.

—Otra disponiendo se dé cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo en el pleito promovido por D. Santos Vicente Baldoví contra la Real orden de este Ministerio de 31 de marzo de 1918.

—Otra declarando Monumento arquitectónico-artístico el Convento de San Francisco de la ciudad de Betanzos (Coruña).

—Otra relativa al cumplimiento de Sentencia respecto a colocación de Maestros y Maestras en la antigua escala de 2.000 pesetas.

—Anunciando al turno de cesantes la provisión de una plaza de Oficial cuarto, a extinguir, Auxiliar de segunda clase en la Escuela profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

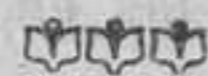
—Dejando sin efecto la creación provisional de las Escuelas que se mencionan.

—Elevando a definitiva la creación provisional de una Escuela mixta desempeñada por Maestra en la parroquia de Allones, Ayuntamiento de Puente-Ceso, provincia de La Coruña.

Octubre 8.—Real orden disponiendo se anuncien a concurso de traslado entre Profesoras especiales propietarias, las vacantes de Dibujo geométrico y artístico en las Escuelas de adultas de Santiago, Salamanca y Valencia, y que se provean en igual forma las vacantes de Profesoras de Taquigrafía y Mecanografía y de Corte y confección de prendas.

—Otra disponiendo se obligue al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a satisfacer a D. Blas Clavijo y Almenar los alquileres que tiene devengados por la casa de su propiedad, destinada a Escuela nacional de Primera enseñanza y habitación para la Maestra.

—Otra declarando Monumento arquitectónico-artístico el Monasterio de Comendadoras de Santiago, conocido con el nombre de Convento de Santa Fe, de la ciudad de Toledo.



2 y 9 AGOSTO.—OO.—DENEGANDO PERMUTAS

Se desestima la permuta entablada entre D. José y D. Martín Serra Molins, Maestros de Camprodón (Gerona) y San Celoni (Barcelona), y la entre D. Escolástico Encobet Ruiz y don

Juan Bautista Jareu Pabón, Maestros, respectivamente, de Borujón y Villa de D. Fadrique (Toledo).—(B. O. 5 septiembre).

2 AGOSTO.—OO.—INTERINOS

Se concede nuevo plazo para figurar en las listas de interinos con derecho a propiedad a doña Cándida Suárez Posada y D. Sireno Romero Donaire, procedentes de Ciudad Real.—(Boletín Oficial 5 septiembre).

13 AGOSTO.—R. O.—ARREGLO ESCOLAR

Se modifica el arreglo escolar del Ayuntamiento de Socobos (Albacete) convirtiendo en Escuela de niñas la mixta que funciona en Olmos y se crea una de niños en Tarazona.—(Gaceta 28 septiembre).

13 AGOSTO.—O.—NOMBRAMIENTO PARA ESCUELA PATRONATO

Se desestima pretensión Ayuntamiento de Prats y Sampror (Lérida), de que se deje sin efecto nombramiento hecho a favor de D. Manuel Gabriel Oliva para la Escuela de Patronato de Gambús y se provea la vacante por el Estado.—(B. O. 5 septiembre).

15 AGOSTO.—R. O.—ESCALAFON

Vista la instancia de doña Modesta Riofrío Sigüenza, Maestra de Falset (Tarragona), en súplica de que se la mejore de puesto en el Escalafón; y

Considerando que la Real orden de 22 de noviembre declaró que los Maestros que desempeñasen Escuelas de dotación inferior a 825 pesetas y hubiesen ingresado por oposición en el Magisterio, ocuparían el lugar correspondiente en la categoría de 1.100 pesetas, aunque acogidos a la regla 2.ª de dicha Real orden hubieren continuado en su Escuela sólo con 1.000 pesetas de sueldo:

Considerando que está plenamente comprobado que se trata de un error material, contra el cual reclamó la interesada en tiempo y forma.

La Comisión propone que se declare que el número que la corresponde en el folleto publicado con arreglo a la situación en 31 de diciembre de 1916, es el 3.276, o sea antes de doña María del Pilar Gallego.—(Gaceta 27 septiembre).

15 AGOSTO.—R. O.—ESCALAFON

Visto el recurso de D. Pedro Ascaso y Ascaso, Maestro nacional de Cadrete (Zaragoza), contra el acuerdo de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza, signándole el sueldo de 1.250 pesetas en vez de 1.500, que el interesado solicita:

Resultando que el solicitante obtuvo por oposición dos Escuelas en Puerto Rico en los años de 1882 y 1886, y que reintegrado a la Península fué nombrado por concurso único para la de Terrola (Logroño), con el sueldo de 625 pesetas:

Resultando que la Sección administrativa de Zaragoza, al conferir los sueldos establecidos en el Real decreto de 19 de octubre de 1918 reconoció al Sr. Ascaso solamente el de 1.250 pesetas, por entender que no había ingresado por oposición en las Escuelas de la Península:

Considerando que los términos en que está redactada la Real orden de 29 de enero de 1915 no dejan lugar a duda, y que, en su consecuencia, debe considerarse al reclamante como ingresado por oposición, toda vez que así obtuvo las Escuelas que sirvió en Puerto Rico.

La Comisión propone que en la primera corrida de escalas se otorgue al Sr. Ascaso el sueldo de 1.500 pesetas.—(Gaceta 27 septiembre).

16 AGOSTO.—O.—REINGRESO

Se desestima reingreso en el Magisterio solicitado por doña Manuela Cloet Santivari, Profesora de Geografía en la Normal de Zamora.—(B. O. 5 septiembre).

20, 21 y 22 AGOSTO.—RR. OO.—PREMIOS

Se concede ser comprendidos en la Real orden de 29 de octubre último a la Maestra de Moncofar (Castellón), doña Matilde Masip García y al Maestro D. Antonio Rois Bernal, de Sobrado (La Coruña), y se desestima la misma gracia al Maestro jubilado de Barajas (Madrid), D. Ignacio Santos Carbonero.—(B. O. 2 septiembre).

20 AGOSTO.—OO.—PERMUTAS

Se concede permutar al Maestro de Corrales de Utiel (Valencia), D. Luis Adam Miguel con el de Arteas de Abajo (Castellón); a D. Vicente Bermejo García, con D. Tomás García Encinar, Maestros, respectivamente, de Gemuño y Blasco Millán (Ávila); a la Maestra de Santa Fe del Panadés (Barcelona), doña Encarnación Bernat Escolá, con la de Tendruy-Gurp (Lérida), doña María Rescach Fábrega; al Maestro de Sauquillo de Cabezas (Segovia), D. Máximo Ojeda Gutiérrez, con el de Turiso (Alava), D. Anastasio Casado Manrique; a D. Joaquín Guardiola Casado, con D. José Martorell Tell, Maestros, respectivamente, de Alcocer y Vilarrodona (Tarragona); a la Maestra de Valencia doña Florencia Isturiz y Mina con la de Madrid, doña María Ciscar Torregrosa, y a D. José Blanco Pousa, con D. Eladio Estévez Penín, Maestros, respectivamente, de Fornelos de Filloás y Fradelo (Orense).—(B. O. 29 agosto).

21 y 22 AGOSTO.—RR. OO.—SUSTITUCIONES

Se concede la sustitución por imposibilidad física a doña Ciriaca Avendaño, Maestra de Tapia de Villadiego (Burgos), y a D. Celestino Suárez, Maestro de Cobella (Oviedo).—(B. O. 2 septiembre).

21 AGOSTO.—R. O.—LICENCIA

Se conceden tres meses de licencia para

asuntos propios, a D. Matías Aparicio López, Maestro de Vega de Doña Olimpia (Palencia).—(B. O. 2 septiembre).

21 AGOSTO.—R. O.—EXCEDENCIA

Se concede la excedencia a doña Nativa Arrojo Cuesta, Maestra de Vilanova de Gau (Barcelona).—(B. O. 2 septiembre).

21 AGOSTO.—R. O.—BAZAR DEL OBRERO

Se autoriza a la Delegación regia de Madrid destine a las Escuelas del Bazar del Obrero una o dos Maestras de las que por falta de local no prestan servicios.—(B. O. 2 septiembre).

21 AGOSTO.—R. O.—DERECHO A PROFESORES DE ESCUELAS DE ADULTOS

Se concede a los Profesores especiales de las Escuelas de adultos derecho a percibir quinquenios de 500 pesetas.—(B. O. 2 septiembre).

22 y 25 AGOSTO.—RR. OO.—ARREGLO ESCOLAR

Se accede a la modificación que del arreglo escolar solicitan los Ayuntamientos de Castellón y de Santa Brígida (Canarias).—(B. O. 2 septiembre).

22 AGOSTO.—R. O.—JUBILACION; RECURSO DE ALZADA

Se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Miralles por conducto de la Sección administrativa de Barcelona contra acuerdo de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio.—(B. O. 2 septiembre).

22 AGOSTO.—R. O.—CONSTRUCCION ESCUELAS

Se dispone se devuelva al Ayuntamiento de Muros del Nalón (Oviedo), depósito del 50 por 100 del importe del Presupuesto para construir con auxilio del Estado Escuela en Muros de Pravia.—(B. O. 2 septiembre).

22 AGOSTO.—R. O.—CONSTRUCCION ESCUELA REHABILITACION SUBVENCION

Se rehabilita la cantidad de 4.000 pesetas parte de la subvención concedida al Ayuntamiento de Piérola (Barcelona), para construir un edificio-escuela.—(B. O. 12 septiembre).

23 y 27 AGOSTO.—OO.—CONSORTES

Se nombran por derecho de consorte Maestro de Pedrosa de Acim (Cáceres), a D. Tomás Camacho Muñoz, y a D. Tiburcio Millán López, Maestro de Sección de la graduada aneja a la Normal de Málaga.—(B. O. 5 septiembre).

23 AGOSTO.—O.—AUMENTO DE SUELDO

Se desestima aumento de sueldo solicitado por doña María del Carmen Puig y García, Auxiliar de Párvulos de Torrente (Valencia).—(B. O. 5 septiembre).

25 AGOSTO.—O.—PATRONATO

Se aprueba nombramiento de D. Anselmo Castaños Iglesias, para la Escuela de Patronato de Sobrelapeña (Santander).—(B. O. 9 septiembre).

25 AGOSTO.—O.—PERMUTA

Se accede a la permuta entablada entre doña María Victoria Páez Arjona y doña María del Carmen García Ariza, Maestras, respectivamente, de Olmedilla y Castil de Campos (Córdoba).—(B. O. 5 septiembre.)

26 AGOSTO.—R. O.—RECLAMACION DE DERECHOS

Se desestima instancia de doña Cándida Rosa Gorgori Benedito, Maestra de párvulos de Santiago protestando contra nombramiento Directora de dicha Escuela hecho a favor de la señora Estrella Cabezas, por entender lesiona los derechos de la reclamante.—(B. O. 12 septiembre).

27 y 28.—AGOSTO.—OO.—CASTIGOS

Se desestima autorización a doña Rosa Chamorro, Maestra de Ocariz (Alava), para incoar expediente gubernativo sin previamente reintegrarse a su destino, y a D. Lázaro Florez Reicio, Maestro de San Cipriano de Rueda (León), el indulto que pide.—(B. O. 9 septiembre).

27 AGOSTO.—O.—CONSORTE

Se desestima traslado por derecho de consorte solicitado por doña María Antonia Lamas Rey, Maestra de Cualedro (Orense).—(B. O. 5 septiembre).

27 y 28 AGOSTO.—O.—INTERINOS

Se incluyen a la Maestra interina procedente de Valladolid, doña Valentina García San Martín y a doña Julia Sáiz Alvarez, procedente de Oviedo en el último lugar del grupo C.—(Boletín Oficial 5 septiembre).

27 AGOSTO.—O.—PERMISO

Se concede permiso para exámenes a D. Emilio Fernández Cabrera, Maestro de Talarrabias (Badajoz).—(B. O. 9 septiembre).

29 AGOSTO.—R. O.—SECCIONES ADMINISTRATIVAS; LICENCIA

Se concede un mes de licencia a D. Félix Rodríguez del Valle, Oficial de primera clase en la Sección administrativa de Oviedo.—(Boletín Oficial 12 septiembre).

29 AGOSTO.—OO.—PERMUTAS

Se conceden las permutas siguientes: entre el Maestro de Cartagena y el de Archena (Murcia), D. Antonio La Orden Abellán y D. Antonio Criado Casado, respectivamente; entre don José Alvarez de Miranda y Monasterio, Maestro de Manzanos (Alava), y D. Avidio Pereda y Mon-

De Secciones administrativas

El telégrafo nos trae estos días noticias de haberse firmado las plantillas del personal del Ministerio de Instrucción pública, del Instituto Geográfico, del Magisterio, etc., etc., y nosotros preguntamos, ¿cuándo se cumple la ley en lo que afecta al personal de Secciones administrativas de Primera enseñanza? ¿Van a ser de peor condición que todos los demás organismos? ¿Es que las leyes que favorecen a las Secciones no han de cumplirse? ¿Es que estos privilegiados funcionarios sólo tienen deberes y no derechos? Esperamos que cese pronto esta postergación y que se aplique la llamada fórmula económica; lo demás es sencillamente intolerable.

toya, Maestro de Ribaguda (Orense); D. José Gómez Rodríguez y D. Eduardo Martínez Jiménez, Maestros, respectivamente, de Cádiz y Jerez de la Frontera; D. Francisco Jausá Olivart y D. Joaquín Lloret Xicoy, Maestros respectivamente, de Vinaixa y Borjas Blancas (Hérída); D. Carlos de Prada Blanco, Maestro de Arcos de San Lorenzo (Orense), y D. Felipe Mancho García, de Ferreros de Sanabria (Zamora); doña Adelaida Peletero y doña Matilde Conde, Maestras de Quintela y Piñeiro (Orense), respectivamente; D. Manuel Gómez Serrano, Maestro de Alconada (Salamanca) y D. Juan G. García Sánchez, de Santibáñez (Burgos); D. Bernabé Clemente López, Maestro de Loivas (Coruña) y don Constantino Rodríguez, de Juances en Jove (Lugo).—(B. O. 5 septiembre).

29 AGOSTO.—O.—OPOSICIONES

Se desestima reconocimiento derecho a mejor número del obtenido en las oposiciones a la opositora doña Presentación Monreal Terrate, de Huesca.—(B. O. 9 septiembre).

29 AGOSTO.—O.—ANULACION NOMBRAMIENTO

Se deja sin efecto el nombramiento de Maestra sustituta de Alfacar (Granada), de doña Primitiva Ruiz Castellano.—(B. O. 5 septiembre).

29 AGOSTO.—O.—INTERINOS

Se concede inclusión en las listas de interinas a la Maestra doña Micaela Miño y Miño.—(B. O. 5 septiembre).

30 AGOSTO.—R. O.—ESCALAFON

Se reconoce a D. Francisco Rodríguez Lucena, Maestro de la Escuela nacional de Pizarra, a los efectos del Escalafón, como en propiedad solamente, los servicios prestados desde que tomó posesión de la Escuela de Pizarra.—(Gaceta 24 septiembre).

30 AGOSTO.—R. O.—ESCALAFON

Se desestima instancia elevada por D. Carlos Gómez Aznar, Maestro de Quijorna (Madrid), en súplica de que se reconozcan como prestados en propiedad sus servicios de Inspector de orden de la Escuela graduada «Cervantes», de

Valencia, con nombramiento libre de aquel Ayuntamiento, pues «sólo pueden considerarse con el carácter de servicios de abono, los prestados en virtud de título expedido por este Ministerio o sus Delegados y nunca los de carácter municipal».—(Gaceta 27 septiembre).

30 AGOSTO.—OO.—SUSTITUTOS

Se nombran los siguientes Maestros sustitutos: Para Moclinejo (Málaga), doña María del Socorro Arjona Moerte; Cardenajimeno (Burgos), D. Edelmiro Guarranz Martín; Matute (Logroño), doña Cristina Fernández Mecía; Tibi (Alicante), doña Caya Sáez Conde; Villar del Cobo (Teruel), D. Luis Marín Esquin; Grandas de Salimes (Oviedo), D. Hilario Núñez; Alfacar (Granada), doña Antonia Jiménez y Jiménez; Axpe-Marzana (Vizcaya), doña Maximina Alonso; Rabanera del Campo (Soria), D. Eduardo López García; Ruanes (Cáceres), doña María Virgilia Rubio; Almazora (Castellón), D. Crescencio Ramírez Gómez y doña Josefa Orts González; Borgota (Navarra), doña Domitila Rivero Carpancio; Revilla de Campos (Palencia), doña Emeteria Lobos Fernández.—(B. O. 5 septiembre).

30 AGOSTO.—OO.—NORMALES, GRATIFICACION

Se reconoce derecho a percibir gratificación de 500 pesetas con cargo al presupuesto provincial a doña Trinidad Vives Llorca, Profesora de Pedagogía de la Normal de Almería y a doña Cándida Valenzuela Pastor, Profesora de la de Jaén.—(B. O. 16 septiembre).

1.º SEPTIEMBRE.—R. O.—JUBILACION

Se concede la jubilación por edad a doña Concepción Rementerio Alvarez, Maestra de Santa Ana de Puga (Toledo).—(B. O. 12 septiembre).

1.º SEPTIEMBRE.—OO.—PERMUTAS

Se concede permutar a D. Joaquín García Munuera con D. Deogracias Martínez Caracena, Maestros respectivamente, de Archena y Garpacha (Murcia); a D. Benito Iruela Martín, Maestro de Tornillayuso (Burgos), con D. José María López Zorrilla, de Manzanares (Soria), a doña Felisa Carmen Domínguez, con doña Cesárea Guijarro Serrano, Maestras, respectivamente.

mente, de Santoña y Aranda de Duero (Burgos); a D. Francisco Fuertes Antonino, con don José Micó Guillén, Maestros, respectivamente, de Soria y Sauquillo de Boñices (Soria); a doña Macrina Velasco Calvo, con doña María del Campo Rodríguez, Maestras, respectivamente, de Valdunquillo y de Megues de Iscar (Valladolid); a D. Miguel Pérez López, de Loporzano (Huesca) y D. Isidro Muzas Aguayo, de Onraita (Alava).—(B. O. 5 septiembre).

1.º SEPTIEMBRE.—O.—RECLAMACION HABERES Y MATERIAL

Se interesa del Gobernador civil de Alicante obligue al Ayuntamiento de Jacarilla abone al Maestro de Benimarfull (Alicante) D. Gabriel Pérez Pardo, la cantidad que le adeuda por haberes y material de los años 1900 y 1901.—(B. O. 16 septiembre).

2 SEPTIEMBRE.—R. O.—INSPECCION; LICENCIA

Se concede un mes de licencia a D. Dámaso Miñón, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de León.—(B. O. 12 septiembre).

2 SEPTIEMBRE.—R. O.—LICENCIA

Se concede a doña María del Carmen Jiménez, Maestra auxiliar de la Escuela número 2 de San Fernando (Cádiz), treinta días de licencia.—(B. O. 12 septiembre).

2 SEPTIEMBRE.—O.—INTERINOS

Se concede inclusión en las listas de interinos a D. Enrique Freixas Pacreu, vecino de Puente-Mayor (Gerona).—(B. O. 9 septiembre).

2 SEPTIEMBRE.—O.—NOMBRAMIENTO POR REINGRESO

Se desestima el nombramiento por reingreso que solicita el Maestro de Patronato de la Villa de Llanes (Oviedo), D. Francisco Mijares Mijares, para la Escuela vacante de Cué por corresponder ésta al ingreso por oposición.—(B. O. 16 septiembre).

3 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—EXCEDENCIAS

Se concede la excedencia a doña Julia García del Barrio, Maestra de Leitariegos (Oviedo) y a D. José Martínez Franco, Maestro de Taboadelo (Pontevedra).—(B. O. 12 septiembre).

4 y 6 SEPTIEMBRE.—OO.—PERMISO

Se concede permiso para exámenes a doña María González Lorenzo, Maestra de Navia de Luarca (Lugo), y a D. Luis Manzanares Pérez, Maestro de Espinardo (Murcia).—(B. O. 16 septiembre).

5 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—SUSTITUCIONES

Se concede la sustitución por imposibilidad física a doña Isabel Gutiérrez, Maestra de Boadilla del Camino (Palencia) y a doña Irene Martín de la Iglesia, Maestra de Lauseros (Zamora).—(B. O. 23 septiembre).

5 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—EXCEDENCIAS

Se concede la excedencia a doña Estefanía Goñi Anocíbar, Maestra de Ciriza (Navarra), a doña Encarnación Vicente Aguilar, Maestra Merambuy (Huesca), y a doña Otilia Domínguez Domínguez, Maestra de Mazuela (Burgos).—(Boletín Oficial 16 septiembre).

La Mutualidad Escolar.

Declarada obligatoria por Real decreto de 20 del actual la instalación de la **Mutualidad escolar** en todas las Escuelas, son de verdadero interés a los Maestros:

La **MUTUALIDAD ESCOLAR**, por *D. Ezequiel Solana*, 2,50 pesetas, en la que hallarán los Maestros una historia completa de esta institución con reglas para establecerla, datos y ejemplos de lo que es en el extranjero e infinidad de modelos, con una extensa relación bibliográfica, para quienes deseen conocer a fondo las Mutualidades.

GUÍA PRÁCTICA DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR, por *D. Alfonso Alvarez y Suárez-Artazu*, dos pesetas, donde encontrarán reunido todo lo referente al régimen oficial, expuesto de una manera metódica y ordenada y siguiendo paso a paso sus instrucciones, para poner estas entidades en condiciones de acogerse a los beneficios que el Real decreto de 7 de julio de 1911 les concede.

También tenemos a disposición de los Maestros:

Hojas de adhesión y propaganda, 25 ejemplares, una peseta.

Libretas individuales, para consignar semanalmente los ingresos, 25 ejemplares, una peseta.

Hojas de contabilidad, sueltas, valederas para seis años, 25 ejemplares, una peseta.

29 SEPTIEMBRE.—R. O.—COLOCACION DE MAESTROS

Se manda cumplir la Sentencia de 9 de abril sobre colocación de Maestras y Maestros en la antigua escala de 2.000 pesetas.

En consonancia a la Real orden de 25 de junio próximo pasado, «Gaceta» de 8 de julio, y a propuesta unánime de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que en estricto cumplimiento de la Sentencia de 9 de abril último, con fecha de entrada en este Ministerio de 17 de junio del año actual, el orden de los Maestros superiores, Auxiliares de superiores y elementales, de la antigua escala de 2.000, salvando el lugar y los derechos, fuera de litigio, de los Maestros procedentes de oposición restringida y del reingreso a la fecha de su incorporación, por tales conceptos, en dicha Escala, será el siguiente:

Maestros: D. Gonzalo Faus García, núm. 163, que asciende al sueldo de 4.000 pesetas; D. Manuel Zaballo Martín, núm. 165, con derechos limitados, que conserva el sueldo que actualmente tiene; D. José Martínez Martín, núm. 91; D. Guillermo Heras Velasco, núm. 95, que, como reingresado, ocupa el lugar relativo o cuarto a contar de D. José Martínez Martín; D. Manuel Serrano González, núm. 166; don José Elías Rufo, núm. 167; D. Vicente Pinedo Martín, núm. 168, y D. Fernando Sancho Denza, núm. 169, que ascienden los cuatro al sueldo de 4.000 pesetas; D. Anacleto Moreno Blázquez, núm. 189, de oposición restringida, que conserva el número relativo respecto al señor Orellana; D. Santiago García Rivero, núm. 93; D. Bartolomé Ferradas Mir, núm. 171, que asciende a pesetas 4.000; D. Guillermo Fatás Montes, núm. 94; D. Joaquín Echarte Pérez, núm. 172; D. José Narro Gómez, núm. 173; D. Florencio Fiernas Arrué, núm. 174; D. Benito Fitó Armengol, núm. 175; D. Benito Asensio Catalá, núm. 177, y D. Salvio Feliú Darnaculleta, núm. 178, que ascienden los seis a 4.000 pesetas; D. León Uruñuela Murillo, número 96; D. Mariano López Rodríguez, número 97; D. Julián Iturbe y Toña, núm. 98; don Rafael García Zea, núm. 179, que asciende a 4.000 pesetas; D. José Orellana Garrido, número 99; D. Juan de Dios Negrillo Prieto, número 101; D. Santiago Alvarez Alonso, número 183, que asciende a 4.000 pesetas; D. Antonio Cremades Bernal, núm. 408, de oposición restringida, posesionado en 1.º de julio de 1917, y D. Martín Noguera Villar, también de oposición restringida, posesionado en 1.º de diciembre de 1917, que conservan el puesto correspondiente respecto al Sr. Sanz, que antes ocupaba el 124; D. Juan Francisco Rello Fernández, reingresado con la antigüedad, en 3.000, de 25 de enero de 1918; D. Luis Eusebio López, número 306, que fué ascendido a 3.000 pesetas por corrida de escalas, con la antigü-

dad de 5 de febrero de 1918; D. Miguel Pérez Martín, núm. 233, de oposición restringida, ascendido a 3.000 pesetas, con la antigüedad de 2 de junio de 1918; D. Blas Bernet Sabaté, núm. 184, que asciende a 4.000 pesetas; don Horacio Pacareo Lasanca, número 162; D. Antonio Martínez Zanón, número 103; D. José Montúa Yubert, número 185, que asciende a 4.000 pesetas; D. Luis Pérez Tadeo, número 129, reingresado; D. Manuel Gómez Calle, número 104; D. Francisco Guirau y Manzano, número 188, superior, que asciende a 4.000 pesetas, D. Rogelio Fons Checa, número 107; D. Pastor Pérez Carrillo, número 190, que asciende a 4.000 pesetas; D. Victoriano Massia Niño, número 109; D. Antonio Alvarez Aguilera, número 191, que asciende a 4.000 pesetas; D. Francisco Llacer García, número 110; D. Juan Antonio Gallart Albentosa, número 111; D. Antonio Rodríguez Espinosa, número 112; D. Rafael Jiménez Nebot, número 113; D. Antonio Ruiz Guijarro, número 192, de Beneficencia, que asciende a 4.000, abonando el Tesoro las diferencias oportunas; D. Eloy Baquero Morales, número 193, que asciende a 4.000 pesetas; D. Felino Monje y Negro, número 194, de Beneficencia, que asciende a 4.000 pesetas, abonándole el Tesoro la diferencia oportuna; D. Victoriano Zabala y Angulo, número 114; D. José Ramón Palmir Pérez, número 195, y D. Juan Recio Fernández, número 196, que ascienden los dos a 4.000 pesetas; D. Felipe Casado Galán, número 116; D. José M. Guinard Pérez, número 117; D. José Brotons San Juan, número 197, superior, que asciende a 4.000 pesetas; D. Enrique León Palacios, número 118, de Beneficencia; don Lázaro Guillén Pérez, número 198, también de Beneficencia, que asciende a 4.000, abonándole el Tesoro la oportuna diferencia; don Miguel Expectante Calvo, número 199, superior; D. Jaime Noguera Valles, número 200; D. Toribio Vallejo Rodríguez, número 201, superior, y D. Basilio Jiménez Pérez, número 202, que ascienden los cuatro a 4.000 pesetas; D. Ricardo Vilar Negre, número 120; D. Juan José Fernández Sánchez, número 203, que asciende a 4.000 pesetas; D. Eduardo Anero Pilla, número 121; D. Marcelino Pedreira Fernández, número 122; D. Guillermo Carretero Fuentes, número 204; D. Gregorio Molinero Trujillo, número 205, superior; D. Juan Fontanet Nadal, número 206, y D. Teódulo Ruiz y Ruiz, número 207, cuyos cuatro Maestros ascienden a 4.000 pesetas; D. Francisco Canós Sanmartín, de oposición restringida, ascendido a 4.000 pesetas por Real orden de 3 de marzo último; D. Eliseo Sanz y Sanz, número 124, que asciende al sueldo de 3.500 pesetas; D. Julio Segura Lloréns, de Beneficencia, número 208; D. Hilario Beltrán Romero, número 125; D. Manuel Sánchez Hernández, número 126, y D. Justo Pastor Merino, número 127, descendiendo los tres al sueldo de 3.500 pesetas; D. Félix Escalante Martín, número 209; don Manuel Camacho y Parejo, número 210; don

Gabriel Comes Rivas, número 211; D. Antonio Segundo Muñoz Calleja, número 212; D. Leopoldo Casero Sánchez, número 213; D. Joaquín Respino Navarro, número 214; D. Santiago Piñero Barro, número 215; D. Nicolás Leal Olivares, número 216; D. Felipe Cuencas Alar-
mu, número 217.

D. José Medina Costelles, de Beneficencia, número 218; D. Diego Molleja Rueda, número 128, que desciende al haber de 3.500 pesetas; D. Eliseo Villanueva Martínez, número 219; D. Matías F. de Nograño y Ramírez, número 150, que desciende a 3.500 pesetas; D. Raimundo Gutiérrez Álvarez, número 220; don Juan Banús Quetglas, número 222; D. Daniel Bulles Mengual, número 131, que desciende al sueldo de 3.500 pesetas; D. Juan Roldán Medina, número 223; D. Laureano Llorach Sabaté, número 224, superior; D. Juan Vallina Martínez, número 225, de Beneficencia; don Agustín Segura García, número 226, superior; D. José María López Díaz, número 132, que desciende al haber de 3.500 pesetas; D. Esteban Isern Serret, número 227; D. Luis Alorno Vázquez, número 133, que desciende al haber de 3.500 pesetas; D. Frutos González Ucenda, número 228; D. Juan B. Jimeno Martínez, número 134, y D. José Villar Martín, número 135, que descienden ambos al sueldo de 3.500 pesetas.

D. Antolín Monroy y Paz, número 229; don Miguel Sánchez de Castro, número 136, antiguo Auxiliar superior, que desciende a 3.500 pesetas; D. Juan Susós Ceuto, número 230; don Juan Raparaz Beltrán, número 137, que desciende al sueldo de 3.500 pesetas; D. Zoilo Lorzano Herranz, número 232; D. Ángel Llorca García, número 138, que desciende al sueldo de 3.500 pesetas; D. Francisco Raposo González, número 234; D. José A. García López, número 236; D. Lisardo Iglesias Vilches, número 139, que desciende a 3.500 pesetas; don Enrique Justo Domínguez, número 237, superior; D. Genaro Prieto y Junquera, número 140, y D. Emeterio Gutiérrez Díez, número 141, que descienden ambos al sueldo de 3.500 pesetas.

D. Andrés Cabré Brú, número 239; D. Aureliano Villar Garrido, número 240; D. Antonio Manzano Ximenez, número 143, que desciende al sueldo de 3.500 pesetas; D. Casto Luis Jiménez, número 241; D. Rosendo Nácher Selma, número 242; D. Andrés Sánchez Castaño, número 144, que desciende a 3.500 pesetas; don Tomás Pérez Alfonso, número 243; D. José Belda y Baño, número 244; D. Fernando Molinero Pérez, número 245; D. Joaquín Raposo González, número 246; D. José María Nosti y Fister, número 145, y D. José María del Pilar Fuentes Doira, número 146, que descienden ambos al sueldo de 3.500 pesetas.

D. Buenaventura Pascual Beltrán, número 247; D. Juan Cañizares Beltrán, número 147; D. Francisco Tello Civantos, número 148, y D. Francisco José Madrid Flores, número 149, que descienden los tres al sueldo de 3.500 pe-

setas; D. Gregorio Navarro Bermejo, número 248; D. José María Pérez Hitos, número 150, y D. Félix Arranz y Posadas, número 151, que los dos descienden al sueldo de 3.500 pesetas; D. Teodoro García Alonso, número 249; don Onofre A. Naverán Zarrabeitia, número 152; D. Darío Blanco Cabeza, número 154; D. Abilio Gallardo Sánchez, número 155, antiguo Auxiliar superior; D. Francisco Hernández de la Rosa, número 156, también antiguo Auxiliar superior; D. Julio González Santos, número 157, y D. Juan Carreño Vargas, número 158, cuyos seis Maestros descienden al sueldo de 3.500 pesetas; D. Sotero F. Vallano y Bermejo, número 250; D. Antonio Pérez Vázquez, número 159, y D. Pedro Arnal Caverro, número 160, descienden ambos a 3.500 pesetas; D. Emilio González García, número 251; D. José Reig Pujol, número 252; D. Juan Miguel Bueno Chica, número 161, antiguo Auxiliar superior; D. José Bonet Costas, número 253; D. Lorenzo Ruiz Ponulo, número 255; D. Francisco A. Torralba Casal, número 256; D. Eulalio Martínez Novas, número 257; D. José Marco Cheza, número 258; D. Victorio S. Alguacil Aramburo, número 259; D. Pablo Belclós y Dols, número 260; D. José Ribera Montes, número 262; don Salvador Jiménez Ramos, número 264, y don Ricardo Magariño García, número 265, que vienen disfrutando 3.500 pesetas.

Maestras: Doña Teófila Díez Ortega, número 170; doña Eugenia Azcoaga y Tellería, número 166; doña Eulogia Lafuente Quereyite, número 168, doña María de los Dolores Rubí Mateu, número 169; doña María de la Victoria Arnáez Pérez, número 172; doña Antonia Sánchez García, número 173; doña Margarita Carbonell Salas, número 175; doña Francisca Gach Turell, número 176, y doña Angela Castellá Xurigué, número 177, Maestra superior, que ascienden las nueve a 4.000 pesetas.

Doña María Concepción Martínez Vila, número 102; doña Magdalena Bujalance Torquemada, número 178, que ascienden a 4.000 pesetas; doña Ana María Molinero Tablares, número 103; doña Teresa Cantó Alcaraz, número 113 bis, de Beneficencia; doña Juana N. Muñoz Fernández, número 179; doña Carmen Hernández Taracena, número 180; doña Dolores Cortés Samper, número 181; doña Primitiva Medrano Rodríguez, número 182; doña Carlota Lucena Zambrano, número 184; doña Antonia Fornells Brufau, número 185, y doña Teresa Isasi Capaccio, número 186, que ascienden las siete a 4.000.

Doña Pascuala Madariaga Delteano, número 104; doña Trinidad Anta García, número 188, que asciende a 4.000 pesetas; doña Dolores Amor y Rico, número 105; doña María de la Concepción Canales Calvo, número 106; doña María de la Soledad Martínez Morales, número 107; doña Eudisia Balbuena González, número 109, que asciende a 4.000 pesetas; doña Angustias Fuensalida Rodríguez, número 108, sustituida con posterioridad a 1917, que viene percibiendo 4.000 pesetas; doña Ma-

ría Pascuala Monsparler Torres, número 193; doña Josefa Pinto González, número 194; doña María Josefa García Calero, número 195; doña Antonia Vaquero Concellón, número 196; doña Adelina Méndez de la Torre Rodríguez, número 197; doña Trinidad Vallejo Muñoz, número 198; doña Rosario González Ablanqui, número 191, antigua Maestra auxiliar superior, y doña María del Carmen Jiménez López, número 192, también Auxiliar superior, que ascienden las ocho a 4.000 pesetas.

(Continuará).

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se ordene a las Juntas locales de Donado, Manzanal de los Infantes y Pedrazales (Zamora), para que faciliten locales en condiciones para sus respectivas Escuelas.

—Se crean las siguientes Escuelas: una de asistencia mixta en el Ayuntamiento de Viana del Bollo (Orense); otra ídem, en el Ayuntamiento de Verín (Orense); otra ídem en Tamaguelos del mismo Ayuntamiento; otra ídem en Abades del mismo Municipio; otra en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirafama (Canarias); otra ídem en el de Granda de Salime (Oviedo); otra en el de Fonsagrada (Lugo); dos ídem en el de Cerdedo (Pontevedra), y otra ídem en el de Orol (Lugo).

—Se concede la mejora de puesto en el Escalafón solicitada por la Maestra de San Claudio (Oviedo), doña Pilar Aranau.

—Se resuelve: 1.º Dejar sin efecto la autorización otorgada a D. Eduardo Fernández Gómez, y 2.º Que se nombre a D. Carlos Fernández Durán, Maestro interino de una Sección de la graduada núm. 2, de Málaga.

—Se desestima reclamación de D. Emilio Roberto Ramírez, Maestro de Luzón (Guadalajara), que pide se le computen servicios.

—Se nombran Maestros sustitutos: de la Escuela de Capmany (Gerona), a doña María Mitjá; de la de Blacos (León), a doña Bienvenida Ortega; de la de Cequelinos (Pontevedra), a doña Esperanza Puente, y de la de Mercurín (Coruña), a doña María del Carmen Muiños.

—Se admite la renuncia del cargo de Maestra sustituta de la Escuela de Rebón (Pontevedra), a doña Enriqueta Rosende.

—Se aprueban permutas de cargos, entre D. Juan Andrés Alonso, Maestro de Ciudad Rodrigo (Salamanca), y D. Antonio Abaro Egido, de Villarreal (Alava); entre D. David Fernández, de León, y D. Julio Marcos Candanedo, de Castro Caldelas (Orense); entre D. Benito Recio Peña, de Villabuena y D. Lázaro Frías Soria, de Fuentearmejil (Soria); entre D. Marcos Esteban Ransanz, de Aldeanueva (Guadalajara) y don Bernabé A. Ureta, de Pedraza (Segovia); entre D. Serafín Leda Cal, de Rubias (Orense) y don

José María Montero, de Sendella (Pontevedra); entre doña María del Claustro Fols Plana, de Oliano y doña Marcelina García, de Vallidan (Lérida); entre doña Manuela Fernández, de Lucillos y doña Dolores Sánchez del Pozo, de Barcience (Toledo), y entre doña Juana Sanmartín Blanco, de Arteijo (Coruña), y doña Concepción Parga, de Presqueiras (Pontevedra).

—Se separa temporalmente del servicio, con pérdida de la Escuela a D. Agustín Sin, Maestro de Benifar (Huesca).

—Se reprende públicamente con nota en su expediente por tres años, a doña Eloísa Ramos, Maestra de la Valcueva (León).

—Se concede la excedencia a D. Roberto Redondo, Maestro que fué de Roturas (Valladolid).

—Se declaran sustituidos, a D. Benjamín Fernández Tebar, Maestro de Villahermosa (Ciudad Real); a doña Felisa Mala, de Valdespino Vaca (León); a doña Margarita Salazar, de Tendrada (Alicante), y a doña Consuelo Prieto, de Marcenado (Oviedo).

—Se deja sin efecto el nombramiento de Maestra sustituta de Cequelinos (Pontevedra), expedido a favor de doña María del Carmen Muiños.

—Ha sido jubilada por edad, doña Dolores Aragonés Martínez, Maestra de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba).

—Se obligue al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a pagar los alquileres que adeuda a D. Blas Clavijo.

—Se anuncia a concurso de traslado, por término de 20 días, una plaza de Profesora especial de Dibujo Geométrico y Artístico de las Escuelas de adultas de Santiago y Salamanca, y dos de la misma enseñanza de las de Valencia.

—Se estima recurso interpuesto por D. Benigno Hidalgo, Maestro regente de la Escuela graduada de niños de Teruel, contra acuerdo de la Diputación provincial que le niega el pago de 500 pesetas anuales que le corresponden como tal regente.

—Se concede la excedencia, a D. Miguel Zubeldia Tamayo, Maestro de Castareis (Granada); a doña Gloria Useros Munera, de Colmenar de la Sierra (Guadalajara); a doña María Oliveros Claret, de San Privat de Bas (Gerona); a doña Mercedes Vicens Font, de Castellnou de Bagés (Barcelona); a doña Ruperta Oliva, de El Coronil (Sevilla), y a D. Francisco Delgado Alvarez, de Felgueras (Oviedo).

—Se aprueba permuta de cargos entre doña Severina Plaza, Maestra de Revillagudos (Burgos), y doña Natividad del Val, de Torija (Guadalajara).

—Se desestima instancia, de doña Josefa Calaf, Maestra de Arbós (Tarragona), que pide le sirva de regulador para los derechos pasivos el sueldo de 2.000 pesetas.

—Se admiten renunciaciones de cargos presentadas, por D. José Modesto Baró, de Maestro sustituto de Brandáriz (Pontevedra); D. Santiago Castaño, de la de Solrefoz (Oviedo); D. Manuel

Castro, de la de Mercurin (Coruña); doña Basilia Martínez Martín, de la de Colmenar del Arroyo (Madrid); y por doña Isabel Picón, de la del 5.º distrito de la de Valladolid.

—Se concede permiso para oposiciones, a D. Alejandro Aparicio, Maestro de Santiago (Oviedo).

—Se concede la vuelta al servicio activo de la enseñanza, a doña Juana Sánchez, Maestra sustituida de Cella (Teruel).

—Se sobresee expediente seguido a doña Juana J. Fernández, Maestra de la Escuela número 5 de Málaga.

—Se dispone, que procede invitar a D. Andrés García Yague, Maestro de Tenzuela (Segovia), a que solicite la jubilación voluntaria, o considerarle por analogía comprendido en el artículo 144 del Estatuto.

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer la carrera del Magisterio, a D. José María Barea Fernández.

—Se eleva a definitiva la creación provisional de una Escuela mixta en la parroquia de Allanes, Ayuntamiento de Puente-Cero (Coruña).

—Se deja sin efecto la creación provisional de una Escuela de niñas en Fuensanta y de otra mixta en La Carrasca, del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

—Se crean las siguientes Escuelas: una de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en Cambre (Coruña); otra ídem, en la parroquia de Villanueva, con emplazamiento en el poblado de Portella (Coruña); otra ídem, en Portor, para esta parroquia y el pueblo de Barco (Coruña); otra ídem, en la parroquia de Donramiro (Pontevedra); otra ídem, desempeñada por Maestro, en Cabaleiros (Orense); otra ídem, en Pedroza, para este pueblo y el de Sacedo (Orense); una unitaria de niños en Tartanedo, y se convierte la de asistencia mixta que hoy tiene, en unitaria de niñas; una de niños y otra de niñas, en Fortuna (Murcia), formando los dos distritos de Baños y Matanza, y una de niñas en Tigalete (Canarias), y otra de asistencia mixta servida por Maestro en el mismo pueblo.

—Se desestima, en virtud de sentencia del Supremo, recurso de D. Santos Vicente Valdovinos, contra la Real orden de 31 de marzo de 1918.



De Provincias

DISTRITO DE SALAMANCA

Avila.—Ha sido nombrada Maestra en propiedad de la Escuela nacional de Navadrinal, doña Herminia Rodríguez, número 24 del grupo A de la lista de interinos de esta provincia.

—Han sido nombrados Maestros interinos de Navalacruz, D. Simón Jiménez Sastre, y de Herradón de Pinares, doña Guadalupe L. Cuesta.

—Las Maestras de Sección de la Escuela práctica aneja a la Normal, doña Argentea Tamames y doña Margarita Gómez, han solicitado la Dirección de la graduada de niñas del Ateneo de Salamanca.

—En todas las Habilitaciones de la provincia se halla abierto el pago del material escolar diurno correspondiente al segundo semestre del ejercicio de 1919-1920.

—Igualmente se halla abierto el pago de las clases pasivas del Magisterio para los perceptores incluidos en las nóminas del mes de septiembre próximo pasado.

—Ha sido nombrada por derecho de consorte Maestra auxiliar de la Escuela de párvulos de la capital, doña Olimpia Trinidad Durán esposa de nuestro querido amigo D. Federico García Díaz, Inspector Jefe de Primera enseñanza.

—Se anula el nombramiento de Maestro en propiedad de la Escuela de Casas de Sebastián Pérez, expedido a favor de D. Salustiano de la Fuente, y se nombra al número 2.227 don Ubaldo Puebla Sirola.

—Han sido nombrados en virtud de permuta D. Pedro Hidalgo Ortega, para Carpio Medianero; D. Julio Iglesias, para Altamirós; don Dionisio Sánchez Lumbreras, para Solosancho, y D. Eloy Jiménez García, para Escalonilla.

—Se han posesionado de San Lorenzo de Tormes, D. Timoteo Serrano y de Castilblanco, D. Miguel Sánchez Raboso.

—Se cursa expediente de D. Abundio Gutiérrez, Maestro de Quintanilla (Burgos), solicitando por derecho de consorte la Escuela de niños de Grajos, de esta provincia.

—Ídem id. de doña Constantina Cerrudo, de Navamediana, solicitando por igual medio la Escuela vacante de Navalmaguilla.

—Se declara sustituido forzosamente por edad D. Juan José Navas Heras, Maestro nacional de Blasoba, hasta que cuente veinte años de servicios para poder ser jubilado con haber pasivo.

—Ha incoado expediente de abono de haberes devengados por doña Amalia Martín, su hija doña Paula González, a la que se reclama la partida de defunción para completar el expediente.—C.

RECITACIONES ESCOLARES

Trozos escogidos en verso y prosa de los mejores autores, clasificados por asuntos; Familia, Escuela, Patria, Humanidad, Arte, Naturaleza y Dios, por *D. Ezequiel Solana*.

232 páginas.

29 grabados.

1,25 pesetas.

Crónica General

Martes 7.—Ha firmado, por fin, el Rey los Reales decretos de las plantillas del Magisterio, Profesores, funcionarios administrativos y personal subalterno del Ministerio de Instrucción pública.—Al banquete con que el pródigo Sr. Prado Palacio obsequió el Vizconde de Eza, asistieron todos los Ministros, y según dijo el Ministro de la Gobernación la sobremesa constituyó un medio Consejo.—Los periodistas fueron obsequiados a las doce de la noche con un lunch en el Ministerio de la Gobernación por el cambio de hora.—Al Ministro de Jornada han visitado en San Sebastián el Nuncio y Embajadores de Inglaterra y Estados Unidos; éste le participó que el Presidente Wilson ha tenido mejoría.—El Subsecretario de Instrucción pública Sr. Bullón ha presidido en Zaragoza la clausura del Congreso de Arquitectos.—Prosiguen con éxito nuestras tropas en Marruecos las operaciones de consolidación de las posiciones ocupadas. «La Epoca» dice anoche que estas operaciones son los preliminares de las que han de necesitarse para dominar plenamente la zona de influencia y que el objetivo principal para España es la posesión de Tánger.—En Barcelona se han declarado en huelga los cocineros poniendo en grave aprieto a fondistas y hosteleros.—Ha vuelto a reproducirse el temporal en todo Levante extendiéndose al Norte de Cataluña y Aragón. En un pueblo alicantino un enorme peñasco se desgajó destruyendo varias casas. En la línea de Zaragoza a Huesca y Jaca se ha interrumpido la circulación de trenes por las inundaciones; el Sr. Ferroux que iba a mitinear a Barbastro ha quedado detenido en un tren en plena vía. Los dependientes de comercio se han declarado en huelga en Granada y Vigo.

Miércoles 8.—Mañana con el Ministro de Estado llegará el Rey a Madrid dándose por terminada la jornada regia en San Sebastián.—El Gobernador de Barcelona visitó ayer tarde al Ministro de Hacienda para tratar sobre la concesión de créditos para obras en dicha provincia.—Ha tomado posesión de la Dirección del Tesoro el Sr. Díaz Gómez que lo era de la Deuda.—El Presupuesto de Gobernación lleva de aumento 16 millones para comunicaciones y 41 para Sanidad. El de Instrucción pública lleva también un aumento considerable, solamente el capítulo 24, construcción de Escuelas, asciende a 23 millones.—Preocupa al Gobierno la especulación que se está haciendo comprando moneda extranjera y la emigración del capital español.—Dícese que aprobado que sea el Presupuesto se retirará del poder el señor Sánchez de Toca.—Anoche dió el socialista Largo Caballero una conferencia en la Casa del Pueblo en contra del sindicalismo, siendo interrumpido varias veces.—Sigue sin resolverse la huelga de mineros de Asturias por no llegar a un acuerdo patronos y obreros en la conferencia celebrada ayer tarde en la Presiden-

cia del Consejo de Ministros.—Los médicos de Jerez que siguen en huelga proponen la huelga sanitaria en toda España en vista de que no son atendidos.—Hállase en León el Ministro de la Guerra. Para Marruecos ha salido un equipo militar con dos nuevos aeroplanos de combate. Los que allí están hacen continuos raids bombardeando con grandes éxitos los aduares enemigos.—En Cataluña se ha desbordado el Llobregat inundando las huertas del llano. En la Rioja se ha suspendido la vendimia a causa del temporal. En Cartagena sigue siendo muy grave la situación ante la persistencia de la lluvia. En Málaga si no amaina el temporal témesese se desborde el Guadalmedina.

Inglaterra.—Se ha solucionado satisfactoriamente para los obreros y el Gobierno la huelga ferroviaria.

Italia.—El Duque de Aosta ha salido para Fiume con poderes amplios para solucionar con D'Annunzio el conflicto creado.—El Papa ha telegrafiado a Wilson interesándose por su salud.

Tratado elemental de GEOGRAFÍA

por D. Ezequiel Solana.

Este libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y, en general, a los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de la *Geografía*.

Forman un volumen de 376 páginas.

Ejemplar en tela. 4 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Correspondencia Particular

Mieza. U. G. Espero que se harán los ascensos con el Escalafón reformado; no se ha hecho nada; se refería a una permuta.

Guejar. J. M. Vea usted en la Sección oficial todos los nombramientos.

Quintana de Cervera. F. O. V. Quedaron anuladas.

Aguilón. E. L. A. Lo publicamos en el periódico, en forma encuadernable, pero no tenemos ejemplares.

San Pedro de Torelló. M. E. Todavía no es posible hacer cálculos hasta que se conozcan al detalle las plantillas.

Zamarramala. C. H. Desde que se cambiaron los sueldos no se acumula.

Embid de Ariza. V. P. M. Me dicen que al rectificar el Escalafón se hará la rectificación correspondiente.

Madrigalejo. V. N. Es de 25 de abril de 1913, pero no ha entrado en vigor porque hacía falta instrucciones para cumplirlo y no se han dictado.

Beas. M. C. Nos hemos opuesto todo lo posible, pero es posible que triunfe la intriga.

Madrid. M. J. R. Será complacido.

Valencia. R. L. L. Idem íd.

Vall de Laguart. T. C. Creo que sí, que el ascenso llegará a ese número en el arreglo de plantillas que se elabora.

Santa María de Nava. A. M. No se le asigna número hasta que no se rectifique el Escalafón.

Manzanera. M. C. Lamento lo ocurrido, pero el nombrado ha contestado a su artículo. Se recomienda. No encuentro esa «Gaceta».

Perrozo. M. G. Se publicará su artículo; por el momento lo que preocupa es la cuestión de sueldos, las clases de adultos y otras cuestiones; del Estatuto no creo que se haga nada por ahora.

Villanueva de Campeán. F. J. M. Reciban nuestro sentido pésame.

Cegama. J. A. Idem íd. íd.

Cetina. S. L. Sí, hay que hacer los Presupuestos en octubre; no hay más remedio que trabajar.

El Pozuelo. A. O. C. No hemos podido encontrar esos programas; los de la Escuela Normal pueden servir de guía.

Avila. E. V. Sea enhorabuena.

Mandayona. M. S. El nombramiento de sustitutos es facultad de la Dirección general, y de ella debe solicitarse.

Bellpuig. A. G. Convendría se dirigieran al mismo periódico que publicó el artículo a que se refiere.

J. F. C. No admitimos polémicas; cada uno es dueño de expresar sus ideas bajo firma, pero de ahí no pasamos.

Santiago. C. S. En junio se recibió su última carta consulta, que se contestó en seguida; después no hemos visto otra.

Castellflorite. E. J. CH. Imposible todavía hacer cálculos sobre el número a que alcanzará el ascenso a 2.000 pesetas.

Estepona. A. T. No existe publicación con ese nombre; debe ser alguna otra.

Villalba de Lampreana. T. M. Ya habrá visto esa lista; no se había publicado.

Villotilla. V. T. Sólo es ocasión de pedir mejora de puesto cuando se pubique el Escalafón dentro del plazo señalado para las reclamaciones. Las concesiones hechas son en virtud de reclamación presentada dentro del plazo que venció hace ya dos años.

Larrevilla. J. M. Nos haremos eco de su petición; no tenemos espacio para tantos artículos como se nos envían.

Santander. J. P. Preferimos las cuestiones

de interés general a las de grupos determinados que ocasionan divisiones intestinas.

Horcajo de Santiago. M. F. C. y F. S. G. Es cosa de unas seis pesetas.

Mata de Monteagudo. A. P. Remitido Catálogo.

León. J. M. V. Se hará de conformidad.

Barbate. M. C. N. No tenemos ningún antecedente de esa Compañía; conviene usar de cautela antes de soltar el dinero.

Imón. M. A. Procuraré complacerle, aunque el espacio falta.

Amposta. A. A. No sabemos a qué Real orden se refiere.

Tratado elemental de

FÍSICA

por D. Victoriano F. Ascarza.

Este libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y, en general, a los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de la Física.

Forman un volumen de 232 páginas.

Ejemplar en tela **2,50 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

OPOSICIONES A ESCUELAS

Próxima convocatoria. Preparación por competentes Maestros nacionales de Madrid. Informes: J. Marco, Bravo Murillo, 13, primero.

¡SURGE ET AMBULA!

Los caminos para el éxito, por Aureliano Abenza, Profesor de la Normal de Alicante.

Edición corriente para Bibliotecas y Escuelas Normales: 3,50 pesetas.

Edición económica (3.ª), para Escuelas de adultos, exploradores, Centros Obreros, etcétera, aprobado por Real orden y con censura eclesiástica: una peseta.

6-3

OPOSICIONES DE MAESTROS

Próxima convocatoria. Preparación acreditada en éxitos anteriores. Hortaleza, 11 y 13, primero.

6-2

A nuestros lectores y corresponsales

Pocos meses después de declararse la guerra europea comenzó a subir el precio del papel, del cartón, de las tintas, en suma, de todos los factores editoriales.

Muchos de estos artículos han llegado a valer cinco veces más que antes de la guerra.

La mayoría de los editores han subido los precios de sus productos; ese aumento en libros franceses llega al 100 por 100; en muchos españoles al 60, al 50, al 40 por 100, etcétera, etc.

Nosotros hemos luchado, durante estos cinco años, para no hacer aumento alguno, porque esperábamos que al terminar la guerra vendría una reducción de esa carestía, y al volver a la normalidad tendríamos una compensación de las importantes pérdidas ya sufridas.

Pero los precios altos continúan y se consolidan; algunos artículos sufren estos días nuevos aumentos, la mano de obra ha subido de un modo definitivo y permanente y nos es imposible seguir produciendo a los precios antiguos; tenemos que hacer al fin lo que la mayor parte de los editores han hecho muchos meses antes.

Todavía tenemos alguna esperanza en que el papel, cartón, etc., etc., ha de mejorar de cotización, y por esta causa no alteramos los precios de los libros y nos limitamos a imponer un recargo transitorio del 25 por 100 que deseáramos suprimir más adelante.

Deseando causar el menor trastorno posible a los que han incluido nuestros libros en los Presupuestos, anunciamos que «por ahora y hasta el 15 de diciembre», el recargo transitorio será solamente «del 15 por 100», y desde ese día el «25 por 100», salvo que nuevas alteraciones de precios nos obligan a modificar ese acuerdo.

Este recargo se aplicará sobre los precios de nuestro Catálogo, redondeándolos, cuanto sea preciso hasta que los céntimos sean múltiplo de 5, y hemos comenzado a cobrarlo desde 1.º del corriente.

PERMUTAS

Por razones de familia la aceptaría Maestra que sirve en un pueblo próximo a Carrión de los Condes (Palencia), hermoso local-escuela y buenas Autoridades con compañera de la provincia de Valladolid o próximo a ella.

Informará, doña María González, Chancillería, 18, Valladolid.

Maestro de la provincia de Zaragoza, partido de La Almunia, pueblo sano, Escuela y casa inmejorables y coche diario a Zaragoza, distante 20 kilómetros, buenas autoridades y vecindario, permutaría, por acercarse a la familia, con compañero que sirva en un pueblo de Cataluña.

Informará el Maestro nacional de La Muela, Zaragoza.

La entablaría Maestro de pueblo sano y bueno, cerca de la costa, provincia de Oviedo, Concejo de Villaviciosa, a 9 kilómetros de esta villa, por carretera, casa y Escuela en el mismo edificio, nuevas y buenas, unitaria y pequeño número en la matrícula; con otro Maestro que ejerza en las provincias de Palencia, León y Santander.

Informes, dirigirse al Maestro nacional de Sietes, en Villaviciosa.

Maestro, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que sirve en un pueblo con 700 habitantes, luz eléctrica y teléfono, a 5 kilómetros del ferrocarril y 50 de Madrid, permutaría con otro compañero de las provincias de Madrid, Toledo o Ciudad Real, con fáciles vías de comunicación.

Dirigirse a D. Mariano Méndez, Reloj, 14, 2.º, Madrid.

A N U N C I O S

LIBRERÍA PEDAGÓGICA, Juan Ortiz, Desengaño, 18, Madrid.

Últimas novedades nacionales y extranjeras, en libros y material para Escuelas y Colegios. Obras de estudio y consulta para el Magisterio.

3-2

OPOSICIONES AL CUERPO DE TELEGRAFOS

600 plazas con 3.000 pesetas.

«Gaceta» del 22. Presentación de instancias hasta 30 de octubre. Ejercicios en febrero próximo. No se exige título y la preparación es fácil para los que posean el título de Maestro.

Preparación a cargo de Oficiales del Cuerpo. Huertas, 10, Academia.